

**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL**  
**PRAT SUD - REMOLAR - 143**

NORMAS PARTICULARES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS 143 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL  
PROMOVIDAS POR LA EMPRESA REHABILITACIÓ I ARQUITECTURA, S.A. (RASA),  
EN REGIMEN DE COMPRAVENTA, EN EL PRAT DE LLOBREGAT

## 1 Información y presentación de solicitudes:

### Prat Espais, SLU

c/. de la Carretera de la Bunyola, 49  
08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)  
Tel. 93.370.50.54  
[www.pratespais.com](http://www.pratespais.com)

### Plazo de presentación:

**Del 31 de octubre al 09 de diciembre de 2005**, ambos inclusive.

### Horario:

De lunes a jueves, de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas.  
Los viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

**En la adjudicación de las viviendas NO se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes.**

## 2 Objeto:

Estas bases regirán el procedimiento de adjudicación de las **143 viviendas de protección oficial** promovidas por la empresa Rehabilitació i Arquitectura, SA (RASA), en el **sector Prat Sud-Remolar**, en el término municipal del Prat de Llobregat.

Como marco general, será de aplicación el que establece el Plan de vivienda 2005-2008, así como el que establecen el resto de normas que se hayan dictado o se dicten para modificar o desarrollar el mencionado plan, y de forma específica, los requisitos y las condiciones recogidas en estas bases.

Las viviendas se adjudicarán en **régimen de compraventa** y su **calificación de protección oficial tiene una duración de noventa años**. No se podrán descalificar voluntariamente a petición de los propietarios/as durante todo este tiempo. Las personas propietarias de las viviendas, no obstante, las podrán transmitir de

acuerdo con las condiciones y precios que establezca la normativa vigente y previa autorización de los organismos competentes.

La Administración de la Generalitat de Catalunya, o el Ayuntamiento del Prat de Llobregat, o Prat Espais, SLU o el ente público que se acuerde tendrá los **derechos de tanteo y retracto** durante todo el período de protección. Estos derechos se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Ello implica que durante este plazo, la Administración tendrá un derecho de adquisición preferente sobre la vivienda y que en caso que lo ejerza, el precio máximo de adquisición será el máximo que fije la ley. Todo ello, sin perjuicio del régimen jurídico y en particular de las limitaciones y prohibiciones de disponer que establezca la legislación para este tipo de vivienda.

La promoción está formada por 143 viviendas de protección oficial, situadas en los edificios siguientes:

- Bloque 1: av. del Remolar, 114-116 / c. Riu Guadalquivir, 2-4
- Bloque 2: av. del Remolar, 110-112 / c. Riu Guadalquivir, 6-8
- Bloque 3: ps. de Juan Carlos I, 1-3

Se reparten en viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios; con superficies útiles interiores de las viviendas entre 58,98 y 104,83 m<sup>2</sup>.

Cada una de ellas tiene una plaza de aparcamiento vinculada y algunas de ellas, un trastero también vinculado.

En aplicación de la normativa específica, 6 viviendas (1 de 4 dormitorios y 5 de 3 dormitorios) se destinaron a personas que tengan disminuida su movilidad, cosa que deberán acreditar tal como se especifica en el apartado 5.4. Para estos solicitantes se seguirán los mismos criterios de preferencia que para el resto y formarán parte de una lista y un sorteo separados.

En todo caso, estos datos pueden tener variaciones no substanciales durante la ejecución de las obras.

### Precios estimativos:

Los precios de las viviendas serán los que resulten aplicables en el momento de la adjudicación, de acuerdo con el módulo legal aplicable para el área geográfica correspondiente al municipio del Prat de Llobregat, que está cualificado como zona A.

### Precio venta (módulo previsto):

1.779,68 € / m<sup>2</sup> para las viviendas  
1.067,81 € / m<sup>2</sup> para los aparcamientos y los trasteros

A esta cantidad se ha de añadir el IVA correspondiente, que actualmente es de un 7%.

Así, exclusivamente a efectos estimativos, el precio para una vivienda de 70 m<sup>2</sup> con la correspondiente plaza de aparcamiento sería el siguiente:

. Precio vivienda: 70 m<sup>2</sup> x 1.779,68 € / m<sup>2</sup> = 124.577,60 €  
. Precio aparcamiento: 22 m<sup>2</sup> x 1.067,81 € / m<sup>2</sup> = 23.491,82 €  
. IVA (7% s/. 148.069,42 €) = 10.364,86 €

**Precio total = 158.434,28 €**

## 3 Requisitos de acceso:

Pueden concurrir en este procedimiento las personas físicas mayores de edad y con plena capacidad de obrar y de obligarse que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española o bien de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea; o que teniendo cualquier otra nacionalidad ostenten el permiso de residencia vigente, concedido por el Estado español. (Todo ello en el momento de iniciarse el plazo de presentación de las solicitudes).

- b) Estar empadronado en El Prat de Llobregat con las condiciones que se especifican en el apartado 5. 3 de las bases.
- c) Tener unos ingresos familiares ponderados inferiores a 5,5 veces el IPREM (ver cuadro adjunto), y superiores a 12.000 euros brutos, ambos en cómputo anual del año 2004.
- d) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- e) No ser propietario/a de una vivienda en el momento de inicio del plazo de recogida de solicitudes, excepto en el caso que la vivienda de propiedad se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:
  - Que tenga deficiencias de habitabilidad que impidan la obtención de la Cédula de Habitabilidad.
  - Que esté sujeta a expediente de expropiación o a otro proceso urbanístico, con resolución firme, o a renuncia previa de impugnación para la persona afectada.
  - Que exista una sentencia firme de privación de la propiedad o de su utilización, por causa ajena al propietario/a.
  - Que siendo solicitante de una vivienda adaptada, en la actualidad viva en otra sin ascensor o con graves deficiencias de accesibilidad. En este caso, las personas propietarias se deberán comprometer a poner su vivienda actual a disposición de la Bolsa de Alquiler gestionada por Prat Espais, SLU, bajo las condiciones que esta empresa municipal determine, mientras sean propietarias de la vivienda de protección oficial de la presente promoción.

- Que sea propietario/a de una vivienda con un valor inferior al 25% del precio de la vivienda de 70 m<sup>2</sup> de esta promoción. Aquel valor se determinará de acuerdo con la normativa del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

La Comisión de Adjudicación, formada por todos los miembros del Consejo de Administración de Prat Espais, SLU, y en la cual actuará como secretario el gerente de la mencionada empresa municipal, tendrá plenas facultades para resolver aquellos casos dudosos.

#### **Causas de exclusión:**

- El incumplimiento o la falta de acreditación de los requisitos establecidos en el apartado 3 de estas normas.
- La falsedad en los datos o en los documentos aportados.
- Que una misma persona conste en más de una solicitud (se excluirán las solicitudes duplicadas y se mantendrá solamente una).

## **4 Tipos de listas:**

La tipología de la persona solicitante y del resto de personas inscritas en la solicitud determinará su inclusión en una de estas cuatro listas:

- **Lista A (hasta 35 años, inclusive):** Formada por las solicitudes que incorporen más de un miembro y en las cuales todas las personas inscritas han nacido con posterioridad al 31 de octubre de 1969. Para esta lista, hay asignados el 70% de las viviendas de 3 y 4 dormitorios de la promoción (excluidas las adaptadas).

- **Lista B (mayores de 35 años):** Formada por aquellas solicitudes que incorporan más de un miembro y en las cuales una o más de las personas inscritas han nacido con anterioridad al 31 de octubre de 1969. Para esta lista hay asignadas el 30% de las viviendas de 3 y 4 dormitorios de la promoción (excluidas las adaptadas).
- **Lista C (viviendas de dos dormitorios):** Las solicitudes en las cuales consta una persona solamente podrán optar a las viviendas de dos dormitorios, independientemente que estas personas sean mayores o menores de 35 años.
- **Lista D (viviendas adaptadas):** Formada por las solicitudes donde conste una persona que acredite los requisitos establecidos para acceder a este tipo de viviendas.

## **5 Forma de acreditar y comprobar los requisitos de acceso:**

Los requisitos exigidos por estas bases se deberán cumplir a lo largo de todo el procedimiento, es decir, desde el momento en que se presente la solicitud hasta el momento de la adjudicación. En el caso que durante el proceso se produzcan modificaciones que hagan incurrir a la persona solicitante en el incumplimiento de los requisitos de acceso, ésta será excluida del procedimiento.

### **5.1. Ingresos:**

Para determinar el nivel de ingresos se tomarán los de la unidad familiar a la que corresponde la persona solicitante.

Con carácter general, en esta promoción, se considera como unidad familiar el conjunto de personas que ocuparían la vivienda a la cual opta la persona solicitante.

Los ingresos se acreditarán mediante la presentación de la declaración de la renta del año 2004, de todas las personas que

consten en la solicitud y que estén obligadas a presentarla de acuerdo con la normativa tributaria.

En el caso que no exista la obligación tributaria, los ingresos se acreditarán con la presentación del certificado de altas y bajas de la Seguridad Social (certificado de vida laboral), el/los certificado/s de ingresos y retenciones a cuenta del IRPF de la empresa o empresas donde se haya trabajado durante el año 2004 y la declaración de responsabilidad relativa a los ingresos totales percibidos.

En el caso de ser pensionista o de haber estado en el paro, se deberá aportar el certificado correspondiente.

Asimismo, se deberán presentar los documentos oficiales acreditativos del resto de ingresos de la unidad familiar.

#### **5.2. Propiedad:**

Todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, incluidos en la solicitud, deberán aportar el certificado negativo de bienes inmuebles de ámbito estatal, a excepción de los supuestos previstos en el apartado 3.e) de las presentes bases.

#### **5.3. Empadronamiento:**

La persona solicitante deberá haber estado empadronado/a en El Prat de Llobregat, de manera ininterrumpida, desde, como mínimo, el 21 de febrero de 2001 hasta el 31 de octubre del 2005; o bien haber estado empadronado/a en El Prat de Llobregat por un tiempo no inferior a cuatro años, desde el 01 de enero del 2000 y hasta el 31 de octubre del 2005. Este requisito, lo ha de cumplir al menos la persona solicitante, no siendo necesario para el resto de personas que constan en la solicitud.

En todo caso, la persona peticionaria deberá estar empadronada en El Prat de Llobregat en el momento que se inicie el plazo de recogida de solicitudes.

#### **5.4. Movilidad reducida:**

Sólo podrán acceder a las viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida, las personas que acrediten, mediante certificado del ICASS o del INSS, tener reducida, de forma permanente, su movilidad y la necesidad de una vivienda adaptada.

### **6 Sistema de adjudicación:**

Fases del procedimiento de adjudicación:

**A.** Durante el periodo comprendido entre el día 31 de octubre de 2005 y el 09 de diciembre de 2005, ambos inclusive, se admitirán solicitudes en las oficinas de Prat Espais, SLU.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo normalizado que facilitará Prat Espais, SLU, y se deberán adjuntar los documentos que se indiquen en estas bases (apartado 11).

**B.** La Comisión de Adjudicación estudiará los casos dudosos de las peticiones presentadas y determinará si las admite o no, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos.

**C.** La relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas se hará pública el día 01 de febrero de 2006 y estará expuesta hasta el día 15 de febrero de 2006, ambos incluidos, en los lugares siguientes:

- las oficinas de Prat Espais, SLU.
- el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.
- las oficinas de la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona en representación de la promotora de las viviendas Rehabilitació i Arquitectura, S.A. (RASA), Via Laietana, 22, 08003 Barcelona

No se notificará individualmente a las personas solicitantes la existencia de estas listas provisionales, atendido que en estas bases se indica la fecha concreta de su publicación.

La ordenación de las listas de solicitudes admitidas y excluidas se efectuará siguiendo el orden alfabético del primer apellido de la persona solicitante. En el caso de las excluidas, se explicitarán los motivos de la exclusión.

Durante el plazo de exposición pública, las personas solicitantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Comisión de Adjudicación. En las oficinas de Prat Espais, SLU se facilitarán los impresos necesarios.

**D.** La Comisión de Adjudicación aprobará las propuestas de resolución de las reclamaciones presentadas y aprobará las relaciones definitivas de admitidos y excluidos para cada uno de las cuatro listas establecidas.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en las oficinas de Prat Espais, SLU, el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Prat de Llobregat y las oficinas de la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona – RASA. También se notificarán individualmente.

**E.** Posteriormente se efectuará un sorteo público para cada una de las listas, de conformidad con aquello que se indica en el apartado 7.

**F.** Una vez efectuado el sorteo público, se expondrán al público las listas definitivas de adjudicatarios, por el orden determinado en el sorteo, y en los mismos lugares donde se han expuesto las listas anteriores.

**G.** Se convocará a las personas adjudicatarias para que escojan la vivienda de forma definitiva, tal y como se indica en el apartado siguiente.

## **7 Procedimiento del sorteo y adjudicación de la vivienda:**

Se convocará por escrito a todas las personas admitidas, comunicándoles el lugar, día y hora del sorteo (que se efectuará ante notario), y también el número que el notario les ha asignado.

Se hará un sorteo para cada una de las cuatro listas indicadas en el apartado 4.

### **Mecánica del sorteo:**

- a. En primer lugar se sortearán las seis viviendas reservadas a las personas discapacitadas con movilidad reducida (lista D). A continuación se confeccionará la lista de espera para este tipo de viviendas.
- b. En segundo lugar, se sortearán las viviendas de dos dormitorios destinadas a personas que han presentado la solicitud de forma individual (lista C). A continuación se confeccionará la lista de espera correspondiente.
- c. En tercer lugar, se sortearán las viviendas reservadas para las personas mayores de 35 años, incluidas en la lista B.
- d. En cuarto lugar, se sortearán las viviendas reservadas para las personas de 35 años o menos, incluidas en la lista A.
- e. En quinto lugar, se unificarán el resto de solicitantes incluidos de las listas A y B. Seguidamente se efectuará un sorteo para confeccionar la lista de espera para las viviendas de tres y cuatro dormitorios.

**La mecánica del sorteo se adaptará a las circunstancias técnicas del momento.**

### **Listas definitivas:**

Una vez efectuado el sorteo, en el plazo de dos días, se expondrán las listas definitivas, tanto de las personas beneficiarias como de las personas de las listas de reserva, en las oficinas de Prat Espais, SLU, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Prat de Llobregat y en las oficinas de la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona.

En cualquier caso, el hecho de participar en este sorteo no dará ningún derecho preferente en futuras promociones de Prat Espais, SLU o del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

### **Elección de la vivienda:**

Se convocará a las personas beneficiarias, en el mismo orden de la adjudicación resultante del sorteo, en las oficinas de Prat Espais, SLU, para que escojan la vivienda concreta. En el caso de las viviendas asignadas a los solicitantes incluidos en las listas A y B se comenzará por la primera persona adjudicataria de la lista A y cada dos personas adjudicatarias de esta relación se irá citando una de la lista B.

Solamente podrán optar a las viviendas con una superficie útil superior a los 90 m<sup>2</sup> los/las beneficiarios que sean familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas y normativa complementaria.

Las personas beneficiarias con solicitud unipersonal sólo podrán optar a viviendas de dos dormitorios. El resto no podrá optar a este tipo de vivienda.

Sólo podrán optar a las viviendas adaptadas, las personas beneficiarias que reúnan los requisitos establecidos en estas bases para acceder a este tipo de viviendas.

En caso de ausencia del adjudicatario/a o de la persona que el/la representa legalmente, autorizado/a mediante poderes notariales, se entenderá que renuncia a la adjudicación y traspasa el derecho a escoger al adjudicatario/a siguiente, según el orden de la adjudicación resultante del sorteo.

## **8 Adjudicación:**

La adjudicación definitiva, con indicación del nombre de la persona beneficiaria y de la vivienda escogida, la aprobará la Comisión de Adjudicación. Sus resultados se harán públicos en las oficinas de la empresa municipal, el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Prat de Llobregat y en las oficinas de la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona, a partir del día siguiente de la aprobación. Esta adjudicación se comunicará también por escrito a los beneficiarios/as.

### **Condiciones de la adjudicación:**

- Las personas solicitantes que acceden a las viviendas deberán destinarlas a domicilio habitual y permanente y ocuparlas en los seis meses siguientes a la entrega de las llaves. Esta obligación se extiende a todos los miembros de la unidad familiar que hayan servido de base para participar en la selección y adjudicación. Se estudiarán aquellos casos que, por motivo justificado, soliciten una ampliación del plazo para ocupar la vivienda.
- La calificación de protección oficial de estas viviendas tiene una duración de noventa años. No se podrán descalificar voluntariamente a petición de los propietarios/as durante todo este tiempo. Las personas propietarias de las viviendas, no obstante, las podrán transmitir de acuerdo con las condiciones y precios que establezca la normativa vigente y previa autorización de los organismos competentes.

- La Administración de la Generalitat de Catalunya, o el Ayuntamiento del Prat de Llobregat, o Prat Espais, SLU o el ente público que se acuerde tendrá los derechos de tanteo y retracto durante todo el periodo de protección. Estos derechos se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Ello implica que durante este plazo, la Administración tendrá un derecho de adquisición preferente sobre la vivienda y que en caso que lo ejercite, el precio máximo de adquisición será el máximo que fije la ley. Todo ello, sin perjuicio del régimen jurídico y en particular de las limitaciones y prohibiciones de disponer que establece la legislación a este tipo de vivienda.

## 9 Formalización de la compra y forma de pago:

- En el momento de formalizar el contrato de adjudicación, la persona adjudicataria deberá de pagar el importe correspondiente al 20% del precio de la vivienda, la plaza de aparcamiento y el trastero, en su caso, más el impuesto sobre el valor añadido (IVA) correspondiente.

La entidad bancaria que financia la promoción con el préstamo cualificado estudiará la posibilidad de financiar este pago inicial en recibos mensuales entre la firma del contrato y la escritura pública.

Al efectuar la escritura pública, la persona adjudicataria deberá de pagar la parte de IVA pendiente, que corresponderá a la parte del préstamo en el cual se podrá subrogar.

- La escritura de compraventa y la subrogación de la hipoteca se formalizarán una vez finalizada la obra y cumplidos los trámites administrativos preceptivos.

Todos los gastos y los impuestos derivados de la transmisión irán a cargo de la parte compradora, según la normativa aplicable. A continuación se procederá a efectuar la entrega de las llaves a sus titulares.

- **Muy importante: Hay que tener en cuenta que la adjudicación quedará sin efecto si la entidad de crédito de la promoción no subroga al adjudicatario en la hipoteca.** En este supuesto se retornarán las cantidades abonadas por la parte compradora, correspondiente a la entrada.
- **En la escritura de compraventa solamente podran figurar como propietarios aquellas personas inscritas en la solicitud que ha sido objeto de adjudicación.**
- En el caso de que alguno de los adjudicatarios no quisiera formalizar su compromiso o posteriormente firmar las escrituras de compraventa correspondientes, se entenderá que renuncia y traspasará sus derechos de adjudicatario/a, por riguroso orden de salida en el sorteo, a la primera persona en reserva y sucesivamente a la siguiente, hasta que se formalice definitivamente la compraventa derivada de la adjudicación.

## 10 Resolución contractual:

El falseamiento de los datos recogidos en la documentación o incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en estas bases, dará lugar a la exclusión en la selección y/o sorteo o a la nulidad de la adjudicación, con pérdida de aquello adjudicado si es necesario, y a la retención del 25% de los pagos efectuados hasta la fecha de la exclusión o anulación. Esta cláusula constará en las escrituras de compraventa.

## 11 Relación de documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- Certificado de bienes inmuebles en todo el territorio español de todas las personas mayores de edad que consten en la solicitud. *(Este documento lo tramitará directamente Prat Espais, SLU, previa autorización de la persona solicitante).*



- Justificante de empadronamiento de todas las personas que constan en la solicitud, donde consten los movimientos censales al menos desde el 01.01.00. *(Caso de estar empadronado en El Prat de Llobregat, este documento lo tramitará directamente Prat Espais, SLU, previa autorización de la persona solicitante según modelo que se adjunta. En caso de estar empadronado en otro municipio diferente lo deberá aportar la persona solicitante, que deberá solicitarlo en el Ayuntamiento correspondiente).*
- ⇒ Fotocopia de los documentos de identidad (vigentes) de todas las personas que consten en la solicitud.
- ⇒ Fotocopia del libro de familia, en su caso.
- Declaraciones de responsabilidad (modelos adjuntos) firmadas por las personas solicitantes, haciendo constar, si es el caso:
  - Que la vivienda solicitada constituirá el domicilio habitual y permanente.
  - Que no son propietarios de ninguna vivienda, a excepción de los supuestos previstos en el apartado 3.e).
  - Que no han recibido financiación cualificada al amparo de planes estatales de vivienda durante los 10 años inmediatamente anteriores a la solicitud actual.
- Autorización a Prat Espais, SLU, por parte de todos los mayores de edad que estén inscritos en la solicitud, para solicitar, en su nombre, los documentos siguientes: certificado de bienes inmuebles en todo el territorio español y justificante de empadronamiento.
- ⇒ Fotocopia de la declaración de renta completa del año 2004 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla.
- En caso de no haber presentado la declaración de renta del año 2004 por no estar obligados de acuerdo con la normativa tributaria, se deberá presentar los documentos originales o fotocopias compulsadas:
  - ⇒ Informe de vida laboral *(presencialmente: Administración de la Seguridad Social. C. Vistalegre, 8, 08940 Cornellà de Llobregat. Tel. 93.471.44.30; por teléfono al 901 50 20 50).*
  - ⇒ Certificado/s de ingresos y retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al año 2004 emitidos por la/s empresa/s en el/los periodos que se haya trabajado.
  - ⇒ Si es pensionista, certificado de la pensión percibida el año 2004, con indicación del importe.
  - ⇒ Si ha estado en el paro, certificado de la Oficina de Trabajo de la Generalitat de Catalunya (OTG), con indicación del periodo de paro y, si es el caso, de los importes percibidos *(C/. Centro, 62. 08820-El Prat de Llobregat. Tel.93.379.48.63).*
  - ⇒ Cualquier otro documento oficial que acredite la percepción de ingresos económicos.
  - En todos los casos anteriores, declaración de responsabilidad de los ingresos totales percibidos el año 2004.

De los **documentos señalados con** ⇒ se deberán presentar el original y una fotocopia. Los originales serán retornados posteriormente al solicitante.

Del **resto de documentos** se deberá de aportar sólo el original.

**TABLA DE INGRESOS FAMILIARES CON EL IPREM DEL AÑO 2004**

(Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, para solicitudes posteriores al 1 de julio de 2005)

| <b>1,5 VECES EL IPREM</b> |                                |                            |                            |                            |                                  |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| <b>ZONA</b>               | <b>Familias 1 ó 2 miembros</b> | <b>Familias 3 miembros</b> | <b>Familias 4 miembros</b> | <b>Familias 5 miembros</b> | <b>Familias 6 ó más miembros</b> |
| <b>A</b>                  | 12.088,13                      | 12.461,98                  | 12.997,98                  | 13.736,51                  | 14.564,01                        |

| <b>2,5 VECES EL IPREM</b> |                                |                            |                            |                            |                                  |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| <b>ZONA</b>               | <b>Familias 1 ó 2 miembros</b> | <b>Familias 3 miembros</b> | <b>Familias 4 miembros</b> | <b>Familias 5 miembros</b> | <b>Familias 6 ó más miembros</b> |
| <b>A</b>                  | 20.146,88                      | 20.769,97                  | 21.663,31                  | 22.894,18                  | 24.273,34                        |

| <b>3,5 VECES EL IPREM</b> |                                |                            |                            |                            |                                  |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| <b>ZONA</b>               | <b>Familias 1 ó 2 miembros</b> | <b>Familias 3 miembros</b> | <b>Familias 4 miembros</b> | <b>Familias 5 miembros</b> | <b>Familias 6 ó más miembros</b> |
| <b>A</b>                  | 28.205,63                      | 29.077,96                  | 30.328,63                  | 32.051,85                  | 33.982,68                        |

| <b>4,5 VECES EL IPREM</b> |                                |                            |                            |                            |                                  |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| <b>ZONA</b>               | <b>Familias 1 ó 2 miembros</b> | <b>Familias 3 miembros</b> | <b>Familias 4 miembros</b> | <b>Familias 5 miembros</b> | <b>Familias 6 ó más miembros</b> |
| <b>A</b>                  | 36.264,38                      | 37.385,95                  | 38.993,52                  | 41.209,52                  | 43.692,02                        |

| <b>5,5 VECES EL IPREM</b> |                                |                            |                            |                            |                                  |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| <b>ZONA</b>               | <b>Familias 1 ó 2 miembros</b> | <b>Familias 3 miembros</b> | <b>Familias 4 miembros</b> | <b>Familias 5 miembros</b> | <b>Familias 6 ó más miembros</b> |
| <b>A</b>                  | 44.323,13                      | 45.693,94                  | 47.659,27                  | 50.367,19                  | 53.401,36                        |